

CIRCULAR No. **00034** =

**PARA:** DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, DIRECTORES TERRITORIALES Y COORDINADORES DE GRUPO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

**DE:** SECRETARIA GENERAL.

**ASUNTO:** AJUSTE TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - VIGENCIA 2020.

**FECHA:** **11 DIC. 2019**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el trámite que se debe adelantar para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos durante la vigencia 2020, que entre otros aspectos, apoyen a la Entidad en el cumplimiento y ejecución de sus fines y objetivos; así como con el desarrollo de actividades que garanticen la *"continua y eficiente prestación de los servicios"*; y considerando que las actuaciones propias de la gestión contractual deben ejercerse con sujeción a los postulados que rigen la función administrativa, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y los demás propios de la contratación estatal; se informa que la mencionada contratación deberá efectuarse bajo criterios objetivos que garanticen que la persona natural o jurídica cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, además de responder a la necesidad de la Entidad y a la imposibilidad de satisfacerla con el personal de planta.

Es responsabilidad de los directores técnicos, subdirectores, jefes de oficina, jefes de oficina asesora, directores territoriales y coordinadores de grupo, señalar en los estudios y documentos previos las razones objetivas que justifican la contratación y la estimación de los honorarios con base en la necesidad de la entidad y los criterios académicos y de experiencia requeridos.

En consecuencia, la estimación de los honorarios deberá establecerse con base en los valores y requisitos exigidos para la respectiva categoría y nivel, según lo relacionado en la siguiente tabla:

CATEGORIA	NIVEL	VALOR HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS
III	9	\$ 14.961.657,00	TP+MA+97-108 M Experiencia profesional
III	8	\$ 13.776.543,00	TP+MA+85-96 M Experiencia profesional
III	7	\$ 11.349.879,00	TP+MA+73-84 M Experiencia profesional
III	6	\$ 11.120.823,00	TP+MA+61-72 M Experiencia profesional o TP + E+109- 120 M Experiencia profesional
III	5	\$ 10.450.254,00	TP+MA+48-60 M Experiencia profesional o TP + E+97 108 M Experiencia profesional
III	4	\$ 9.802.923,00	TP+E+85-96 M Experiencia Profesional
III	3	\$ 9.308.295,00	TP+E+73-84 M Experiencia Profesional
III	2	\$ 8.873.421,00	TP+E+61-72 M Experiencia Profesional





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

CATEGORIA	NIVEL	VALOR HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS
III	1	\$ 8.531.497,00	TP+E+49-60 M Experiencia Profesional
II	8	\$ 7.648.471,00	TP+E+37-48 M Experiencia Profesional
II	7	\$ 6.914.829,00	TP+E+25-36 M Experiencia Profesional
II	6	\$ 6.171.227,00	TP+E+19-24 M Experiencia Profesional
II	5	\$ 5.660.001,00	TP+E+12-18 M Experiencia Profesional
II	4	\$ 4.783.614,00	TP+25-36 M Experiencia Profesional
II	3	\$ 4.162.840,00	TP+19-24 M Experiencia Profesional
II	2	\$ 3.877.350,00	TP+12-18 M Experiencia Profesional
II	1	\$ 3.583.007,00	TP+0-11 M Experiencia Profesional
I	6	\$ 3.289.772,00	TFT+12-18 M Experiencia Laboral
I	5	\$ 3.067.355,00	TFTP+19-24 M Experiencia Laboral
I	4	\$ 2.914.652,00	TFTP+13-18 M Experiencia Laboral
I	3	\$ 2.617.543,00	TB+TFTL+24-36 M Experiencia Laboral
I	2	\$ 2.320.434,00	TB+7-12 M Experiencia Laboral
I	1	\$ 2.086.953,00	TB+6 M Experiencia Laboral

\* Los anteriores valores incluyen el IVA para los casos en los que aplique.

\* Los valores señalados en la tabla corresponden a un tope máximo a pagar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

#### SIGLAS:

TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller.

TFTL: Título de Formación Técnica Laboral.

TFTP: Título de Formación Técnica Profesional.

TFT: Título de Formación Tecnológica.

TP: Título Profesional.

E: Título de Posgrado en la modalidad de Especialización.

MA: Título de Posgrado en modalidad de Maestría.

M EL: Meses de Experiencia Laboral.

M EP: Meses de Experiencia Profesional.

Adicionalmente, las equivalencias aplicables serán las descritas a continuación:

#### I. Título de postgrado en la modalidad de Maestría por:

\* Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

\* Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato; o

\* Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

contrato, y un (1) año de experiencia profesional.

## II. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización por:

- \* Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- \* Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato; o,
- \* Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, y un (1) año de experiencia profesional.

**Nota 1:** Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

**Nota 2:** Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

## III. Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión – Categoría I, Niveles 1 a 6 (No aplica para formación técnica laboral):

- \* Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad de formación tecnológica o de formación técnica profesional.
- \* Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia

Finalmente, se indica que en los siguientes eventos queda excluida la aplicación de la tabla de honorarios:

- 1) Por hora de dedicación de expertos.
- 2) Por actuación o representación judicial.

  
CAROLINA MARÍA MONCADA ZAPATA  
Secretaria General

Elaboró: Milena Cepeda Gómez- Abogada Grupo de Gestión Contractual   
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual   
Revisó: Abogado(a) Secretaria General 

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.